

Bogotá, marzo 28 de 2022.

Señores

**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**  
**Palmira**

**Ref.: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA  
SENCILLA CS-01-2022**

**Objeto.** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL (MODALIDAD CON ARMAS) PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA".

SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de SEGURIDAD NAPOLES LTDA, presento las siguientes observaciones al informe de evaluación, esperando que las mismas sean ajustadas en derecho y acorde a una libre participación de oferentes:

**PRIMERA OBSERVACIÓN:**

**DICE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O LA CONVOCATORIA SENCILLA EN LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, LO SIGUIENTE:**

**A. REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo consagrado en el numeral 14.2 del Manual de Contratación de la Entidad, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para los bienes y servicios requeridos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del CDAP LTDA.

De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá evaluar al oferente que haya

presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. Los factores serán los siguientes:

### **9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijadas para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité estructurador y evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia. **Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo.** De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá evaluar al oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente.

**La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento o en las adendas que lo modifiquen.**

CDAP LTDA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación de los proponentes podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

### **PETICIÓN**

De acuerdo a lo anterior, el cual es ley para las partes, y se debe cumplir tal cual como lo requiere o lo afirma la entidad, en este caso Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Ltda, que uno de los requisitos minimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo, y al igual que en la evaluación de ofertas; en este caso, nos presentamos dos (2) oferentes:



1. Sj Seguridad Privada Ltda, y 2. Seguridad Nápoles Ltda, adjunto pantallazo de cierre.

---

PROPONENTES

Los proponentes que se presentaron en la hora, fecha y lugar correspondiente son:

1. La empresa SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA., identificada con Nit. 900.576.718-6, presentó debidamente sellada, la propuesta y los documentos que la acompañan, y un CD, siendo las 8:09 a.m., el día 22 de marzo de 2022, radicada en la Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. Bajo el número 026, tal como lo estipula el Cronograma de la Convocatoria sencilla CS-01-2022 en el pliego de condiciones numeral 11. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, con 85 folios.

La propuesta económica recibida tiene un valor de \$ 88.775.280, y un término de duración del contrato de 9 meses, según lo establecido en el proceso de contratación.

2. La empresa Seguridad Nápoles Ltda., identificada con Nit. 860.523.408-6, presentó debidamente sellada, la propuesta y los documentos que la acompañan y una memoria USB, siendo las 1:20 p.m., el día 22 de marzo de 2022, radicada en la Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda. Bajo el número 027, tal como lo estipula el Cronograma de la Convocatoria sencilla CS-01-2022 en el pliego de condiciones numeral 11. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**, con 254 folios.

La propuesta económica recibida tiene un valor de \$ 88.775.280, y un término de duración del contrato de 9 meses, según lo establecido en el proceso de contratación.

Dado en Palmira a las veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

2. Como se verifica en el acta de cierre, ambos cotizamos un valor de \$ 88.775,280, es decir estamos en igualdad de condiciones, en este caso no existió un oferente con tarifa inferior o menor valor, ambos tenemos el mismo valor cotizado, y tampoco fue una sola oferta, fuimos 2 oferentes.

Por cuanto ambos tenemos que ser evaluados, en igual de condiciones.

La entidad en los pliegos de condiciones, no estipulo en ninguna parte por escrito que se evaluará el primero que presente su oferta en hora y fecha, solo estipulo reiteramos, en sus requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, que solo sería evaluado el oferente con su oferta más baja, en este caso no existio oferta más baja.

Por consiguiente solicito al Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Ltda, que mi oferta presentada, también sea evaluada, en igual de condiciones.

Por otro lado le hago una consulta a la entidad, cual será el factor de desempate?.

Ya que ambos cotizamos en igual de condiciones, un valor exactamente igual; cual será el desempate, porque no se encuentra incluido dentro de las condiciones sencillas, CONVOCATORIA SENCILLA CS-01-2022, escritas (pliego de condiciones).

Recomiendo a la entidad tenga en cuenta la **Ley 2069 de 2020 (diciembre 31), en su artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE.**

Lo anterior para tener una mayor transparencia en el proceso e igualdad de condiciones para ambos proponentes.

Agradezco su atención a nuestra observación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA

CC 63368762 Bucaramanga

Representante Legal

SEGURIDAD NAPOLES LTDA

NIT 860523408-6



9:10 a.m.  
28/3/2022  
Red-031